

Quito, 30 de Enero del 2014.

USD. \$ 1,877.278.00

30 de Enero del 2014

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA Y MARIA
DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

MARIA FERNANDA GUTIERREZ
SEGUTOURING COMPANIA LIMITADA
PACIONES DE SEGURIDAD Y TURISMO
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICI-

PRIMERA

PCC.





RAZÓN:
FACTURA No.: 002 - 004 0001226
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROCOMPANIA
LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 30 DE ENERO DEL 2014

OTORGANTE:

CIA. SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.
CIA. SECURITAS RENTAL AB
020098029-0 JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA
020121323-8 MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA
CEDENTE
CEDENTE
CESIONARIO
CESIONARIA

OBJETO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROCOMPANIA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 1'877.278,00

DI: 04 COPIAS

JP

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE MI
DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR UNA PARTE LA
SEÑORA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, DE
PROFESION ABOGADA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y DE PASO POR LA
CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS
COMPAÑIAS SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., COMPAÑIA

DI: CUATRO COPIAS

USD 1'877.278,00

CUANTIA:

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

A FAVOR DE:

MARIA FERNANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA.

2014-17-01-32-P-



CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEYES DE ESPAÑA, Y SECURITAS
RENTAL AB, COMPAÑIA CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE
SUECIA. POR OTRO LADO COMPARECEN EL SEÑOR JUAN CARLOS
GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, POR SUS PROPIOS
Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ LOMBEIDA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA,
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD
DE QUITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SON LEGALMENTE
CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE
CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN.
ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA
NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ
COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL
OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,
TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN
QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME
PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A
CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA
SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING
CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE
Y EN CALIDAD DE CEDENTE, LA SEÑORA MARIA FERNANDA
GUTIÉRREZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL
SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE

BUENOS AIRES - ARGENTINA, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS
COMPAÑÍAS: SECURITAS RENTAL AB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, CONSTITUIDA Y DOMICILIADA AL AMPARO DE LAS LEYES
DE SUECIA, TITULAR DE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL CON UN
VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA; Y DE SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES
DE ESPAÑA, TITULAR DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS
NOVENTA Y NUEVE (49999) PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN
VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA CADA UNA. POR OTRA PARTE, COMPARECEN EN CALIDAD
DE CESIONARIOS, EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO,
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, LA SEÑORA MARÍA DEL
CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE
QUITO. LAS PARTES DECLARAN QUE TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL
NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN CASO DE LOS
CESIONARIOS, Y PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A LAS PERSONAS
JURÍDICAS QUE REPRESENTA, EN CASO DE LA CEDENTE, SEGÚN
CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO
HABILITANTES, Y QUE COMPARECEN DE MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA, POR SER DE SU INTERÉS, A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA
COMPANÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA. SE
CONSTITUYÓ EL DOCE (12) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE (1997); E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
QUITO VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE (1997); BAJO EL NÚMERO (1548) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
OCHO, FOJAS (2492) DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.

DOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA.
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2000, EN FORMA
UNÁNIME, RESOLVIÓ APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA EN DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUORES (S/.
17.600.000,00), EQUIVALENTES A SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE
SETECIENTAS CUATRO (704) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES E
INDIVISIBLES DE UN (1) DÓLAR CADA UNA, PARA FIJAR EL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPANIA EN VEINTE MILLONES DE SUORES (S/.
20.000.000,00), EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,00). TRES. LA COMPANIA
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU
CAPITAL A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US \$ 10.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE
(9) DE ENERO DEL DOS MIL SIETE (2007), FRENTE AL NOTARIO
TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL SEIS (6) DE
FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO
EL NUMERO (0387) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMO (138)
CIENTO TREINTA Y OCHO. CUATRO. LA COMPANIA SEGURIDAD Y
TURISMO SEGUROING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SU-
MA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US \$ 50.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA EL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010),
FRENTE AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E
INSCRITA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010) EN EL
REGISTRO MERCANTIL. CINCO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, CON FECHA ONCE DE
FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE CELEBRÓ LA CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO
SEGTOURING CIA. LTDA., LA CUAL FUE INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL DEL CATÓN QUITO CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL
DOS MIL ONCE, SEIS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO
SEGTOURING CIA. LTDA., EN SESIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE
ENERO DEL DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA
COMO HABILITANTE, EN FORMA UNÁNIME RESOLVIÓ AUTORIZAR LA
CESIÓN DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE
PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO SECURITAS SEGURIDAD
HOLDING S.L., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ
LOMBEIDA; IGUALMENTE, RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA
PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SOCIO SECURITAS RENTAL AB, A FAVOR
DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA. TERCERA:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES
EXPUESTOS, LOS SOCIOS, SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. Y
SECURITAS RENTAL AB, CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DEL SEÑOR
JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA CUARENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR
NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CADA UNA, Y UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, CON UN VALOR
NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA
UNA, CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL
CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL
CATORCE, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE
CONTRATO. CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.- LA CEDENTE Y LOS
CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y
CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE

PARTICIPACIONES. LOS CESIONARIOS MANIFIESTAN, ADemás, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁN EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO POR CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA, EL VALOR TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (USD 1'877.278,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE SERÁ PAGADERO DE LA MANERA QUE SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. QUINTA: FORMA DE PAGO.- MEDIANTE ACUERDO ACCESORIO, TANTO LA CEDENTE COMO LOS CESIONARIOS ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONVENIO DE USUFRUCTO SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, LO CUAL DARÁ DERECHO A LA CEDENTE DE PERCIBIR LOS BENEFICIOS SOCIALES HASTA QUE EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DEL PRECIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA SEA SALDADO. QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE ADMITEN COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA., A LOS SEÑORES JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA. SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA., QUE ASCIENDE A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.000,00) QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

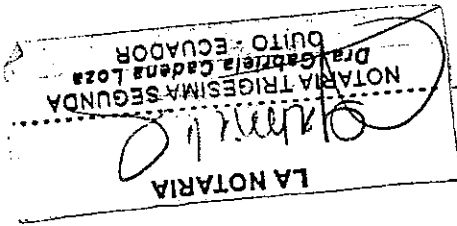
SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SOMETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: SIETE PUNTO UNO. EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. SIETE PUNTO DOS. EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. SIETE PUNTO TRES. LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. SIETE PUNTO CUATRO. LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. SIETE PUNTO CINCO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA	USD 49.999,00	49.999	
MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA	USD 1,00	1	50.000
TOTAL			USD 50.000,00



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR, SIETE PUNTO SEIS, DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DAISY CAROLINA RAMÍREZ RUIZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN



CC. 020121323-8
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

Maria del Carmen

020098029-0

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

CESSIONARIOS

SECURITAS RENTAL AB

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

APODERADA

PASAPORTE: 26.942.596N
MARIA FERNANDA GUTIERREZ

CEDENTE

DOCE DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS
PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y presten la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

5

[illegible]

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Gabriela Cadenas Loza

QUITO - ECUADOR

QUITO A 30 DE 02 DEL 2019

ARGUMENTOS

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (VER FOLIA(S) UTILISE) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 QUITO - ECUADOR

QUITO, A 30 DE 04 DEL 2019

RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOLIOS UTILISES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

041-0268
 0200980290

CECOT
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 PICHINCHA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA
 2) ZONA LA MAGDALENA
 3) CIRCUNSCRIPCION LA MAGDALENA
 4) CAMPOQUIJA

GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 MILITAR SERV. PASIVO

APellidos y Nombres del Padre
 GONZALEZ GRUEZO TITO RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
 LOMBEIDA MERCEDES CLEMENCIA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO 2018-11-05

Fecha de Expiración
 2020-11-05

00044440

E233313122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECOT
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 PICHINCHA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA
 2) ZONA LA MAGDALENA
 3) CIRCUNSCRIPCION LA MAGDALENA
 4) CAMPOQUIJA

GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

0200980290

ESTADO CIVIL Divorciado
 SEXO M
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-19
 GABRIEL VENTURA
 GUAYANO
 BOIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 JUAN CARLOS
 GONZALEZ LOMBEIDA

Notario 32

RAZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOJAS)
UTILIZAS, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADA LA LEY.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de febrero de 2013

Ciudadana (O):


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

041-0085
NUMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ LOMBIDA MARIA DEL CARMEN
CANTON
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
DITO

CIRCONDISTRITO
LA MAGDALENA
BARROQUITA
AJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

0201213238

LA MAGDALENA ZONA 2

041

(CRB)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GONZALEZ LOMBEDA MARIA DEL CARMEN LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-08 MAGDALENA ECATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA JAVIER M ESTURMIAN FLORES

No. 02

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ TITO RAMIRO
Apellidos y Nombres de la Madre
LOMBERDA MERCEDOS CLEMENCIA
Lugar y Fecha de Expedicion
QUITO
2012-07-10
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-10

QUITO-ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Velintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a
07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:
EL:

INDETERMINADA

18 DE FEBRERO DE 2011

A FAVOR DE:

MARIA FERRANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

SECURITAS RENTAL AB

DE LA ESCRITURA DE:
PROTOCOLIZACION DE PODER

COPIA:

CUARTA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito



008728

NOTARIAL

18 FEB 2011

2 copias



Bustamante & Bustamante

PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO COFIEC PISO 4
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE
TELÉFONO:
(593-2) 2562-680 / 2562-681
(593-2) 2562-682 / 2562-714
(593-2) 2562-739 / 2562-740

FAX GENERAL:
(593-2) 2564-9092
(593-2) 2564-069

FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593-2) 2564-628
(593-2) 2232-295

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18. numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

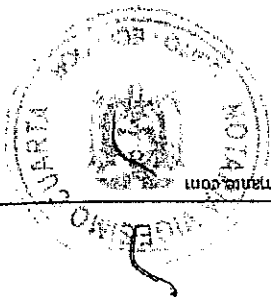
Veradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.

MAIL: bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

http://www.bustamanteybustamante.com



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público

en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:

[Firma manuscrita]





SECOND: Any bearer of this document or of any authenticated copy of it is authorized to require legalization in Sweden and the Republic of Ecuador, and to require all registrations, sub-registrations and annotations that may be needed.

accordance with Republic of Ecuador law. may be required or deemed pertinent in essence, of the nature or merely accidental that any clause or any other provision, whether of the under the name of the Principal and to agree on representing the purchased shares or equity rights public deeds, to receive the respective certificates and any private or official documents, including deliver transfer forms (*traspasos de acciones*), to pay and receive payments; to sign, execute and *ex aequo et bono*, to grant and accept guarantees, arbitration and grant arbitrators power to resolve to be acquired or, set jurisdiction, submit number of shares or percentage of equity rights the Principal, being fully empowered to agree to of such shares or equity rights under the name of shares or equity rights and perfect the ownership deemed necessary to acquire or transfer, execute any act or agreement that may be Attorney shall be entitled to negotiate, sign and to such companies. For this purpose, the type or nature, or join as partner or shareholder or equity rights in one or more companies of any or equity rights and dispose (by any means) shares.

FIRST: That they hereby constitute and appoint the Principal's true and lawful attorney and confer this power of attorney to Ms. Maria Fernanda Gutierrez, Argentina passport number 26.942.596N (hereinafter referred to as the "Attorney") in order to, in the name and on behalf of the Principal, exercise it in the Republic of Ecuador with the following authorities:

who states:
Lindhagenspan 70, 102 28, Stockholm, Sweden
under the laws of Sweden, all with domicile in a corporation duly incorporated and validly existing of Securitas Rental AB (hereafter the "Principal") Anders Lowe, and Mr. Jan Lindström both on behalf who certifies this instrument, there appeared Mr. indicated here in below and before the Notary Public in the city of Stockholm, Sweden, on the

POWER OF ATTORNEY
(Free translation)

SEGUNDO: Se faculta al portador de este documento o de una copia autorizada del mismo para requerir su legalización en Suecia y en la República del Ecuador y requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

1. Comprar, aceptar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones o derechos de cualquier tipo naturaleza de sociedades. A tal efecto, la Mandataria podrán negociar, suscribir y ejecutar todo acto o contrato necesario para el perfeccionamiento de dichas adquisiciones o transferencias, pudiendo determinar el número de acciones o porcentaje de derechos a ser adquiridos o transferidos, fijar la jurisdicción, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; otorgar y constituir garantías; efectuar y recibir pagos; firmar y entregar traspasos de acciones, instrumentos privados o públicos (incluso escrituras públicas), recibir títulos de las acciones o derechos adquiridos y pactar, cualquier otra estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales que fueren necesarias o estimare pertinente al efecto, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador.

PRIMERO: Que por el presente instrumento designan como mandataria y otorgan poder a la señora Maria Fernanda Gutierrez, pasaporte argentino número 26.942.596N (en adelante referida como la "Mandataria"), a fin de que, lo ejercite a nombre y en representación del Mandante en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, en la fecha indicada más abajo y ante el Notario Público que autoriza este instrumento, comparece don Per Anders Lowe y Jan Lindström, ambos en representación de Securitas Rental AB (en adelante el "Mandante"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Suecia, todos con domicilio en Lindhagenspan 70, 102 28, Suecia, quienes exponen:

PODER



The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that Securitas Rental AB is duly incorporated and currently in force pursuant to the laws of Sweden, and that the corporate executives whose signatures appear below are duly authorized to execute and deliver this power of attorney.

El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha revisado a la vista los documentos que acreditan que Securitas Rental AB se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente existente de acuerdo con las leyes de Suecia, y que los ejecutivos corporativos cuyas firmas aparecen a continuación están debidamente autorizados para formalizar este

Fecha de otorgamiento: enero 31, 2011 / Date of execution: January 31, 2011

[Signature]
Per Anders Lowe / Jan Lindström

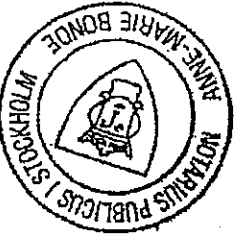
Por el Mandante / on behalf of the Principal

[Signature]

Firma / Signature
Notario Público / Notary Public
Anne-Marie Bonde

Fecha/Date: 02.02.2011

Lugar/Place: Stockholm, Sweden



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...
los documentos presentados ante mí
Ejeto: 18 FEB 2011
NOTARIO
D. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

BY
Notary Public
appeared Mr. [Name]
both on behalf
of the Principal
and appoint as
my and couns
aria. Fernan
26,942,596
ney") in order
Principal, may
ador with the
means) share
panies of any
r shareholder
purpose, the
date, sign and
that may be
transfer. the
the ownership
or the name of
ed to agree the
equity rights
in, submit to
wer to resolve
pl guarantes
r, execute and
de acciones),
nts, including
ve certificates
d to agree on
whether of the
cidental that
pertinent in
or law.
ent or of any
to require it
Republic of
ratoms, sub-
y be needed.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Donoso Bustamante, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ que antecede en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-



[Handwritten signature]
 NOTARIO VIGESIMO CUARTA
 QUITO

Se protocolizó ante mí, el dieciocho de febrero de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB, en favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.

[Handwritten signature]

RAZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... (CUANTOS FOJAS) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 30 DE ... DEL 2012

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 QUITO - ECUADOR

QUITO-ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla Es-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a

07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

INDETERMINADA

EL:

07 DE FEBRERO DE 2012

A FAVOR DE:

OTORGADA POR:

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES
"SEGURIDAD HOLDING S.L."

COPIA:

SEGUNDA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito





Ab. Ana Germania Egas.
CNP FORO. #17-2011-20

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-
Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:
Se protocolice los documentos referentes a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING, S.L."
De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.
Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Coffec, piso 11.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
Estudio Jurídico
07 FEB 2012
2 copias



[illegible]

DESTROYED PROBABLY

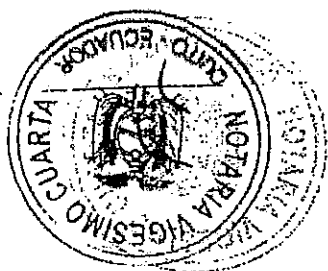


GO LANG SA:
TEL: 564 53 16
ACD. JOSE MORENO RODRIGUEZ
EPIFANIO GADEA NUNO

Alfredo Barrau Moreno
Notario de Madrid

C/ Caracas, 23
28010 MADRID
Teléfs.: 91 700 00 94
91 700 01 12
Fax: 91 310 18 47
e-mail: abarau@notariado.org





R03740429

En nombre y representación de la entidad mer-

-----INTERVIENE:-----

MADRID.-----

la presente es C/ BARBADILLO, N.º 9, 28042-
y que su domicilio a todos los efectos derivados de
civil es el de casado, que su profesión es Ejecutivo
cual identitico, manifestando además que su estado
mento de identidad que me ha sido exhibido y por el
2703717K. Tales datos resultan del expresado docu-
HERRERO, mayor de edad, y con DNI número
DON LUIS MIGUEL o solo LUIS POSADAS

-----COMPARCE:-----

de este Ilustre Colegio,-----

Ante mí, ALFREDO BARRAU MORENO, Notario

----- mill once.-----

Barbadillo, nº 9, a veintisiete de septiembre de dos

En Madrid, mi residencia, constituido en la C/

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE.-----

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA ENTI-
DAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L."-----

AN6398508

MAPA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



INSTRUMENTOS



02/2011



cantil unipersonal denominada "SECURITAS SEGU-
RIDAD HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, ca-
lle Barbadillo, número 9; constituida en escritura
otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar Ló-
pez-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002,
con el número 1806 de orden de su protocolo. Figu-
ra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el
tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-
314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-
83446831.

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLI-
DARIO de la Entidad, cargo para el que fue designa-
do por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado
por la Junta General Extraordinaria en su reunión ce-
lebrada con el carácter de Universal, el día 24 de
Diciembre de 2003, elevado a público mediante es-
critura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jo-
sé-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Dicie-m-
bre de 2003, con el número 3.124 de su protocolo,
que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª
en la Hoja abierta a la Sociedad.

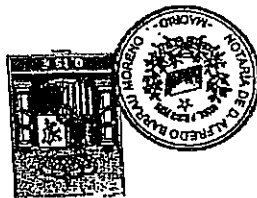
Me asegura el representante que no tiene noti-
cia de que hayan variado la capacidad ni personali-
dad de la representada, así como la plena vigencia



En tal concepto, según interviene, tiene a mi jul-
 misma,-----
 concurre, no haberse modificado el contenido de la
 de protocolo, manifestando el compareciente, según
 da el día 2 de Marzo de 2.011, con el número 602
 abril, cuyo resultado consta en acta por mi autoriza-
 titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de
 he cumplido con la obligación de identificación del
 Yo, el Notario, hago constar expresamente que
 en este acto a mi presencia,-----
 das en mi protocolo y ser similar a la que estampa
 ya firma reputo como legítima por constar indubita-
 lidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cu-
 triz, expedida por el propio compareciente, en su ca-
 certificación que me entrega e incorporo a esta, ma-
 de fecha 6 de Julio de 2.011, según me acredita con
 III SECURITAS A.B., en funciones de Junta General,
 acto, por acuerdo del Socio Único la Entidad Mercan-
 Se encuentra especialmente facultado para este
 de sus facultades representativas,-----

AN6398509

MPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



02/2011



cio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de Cese y Nominamiento de Cargo, a cuyo efecto y en ejecución de los acuerdos contenidos en la certificación incorporada, -----

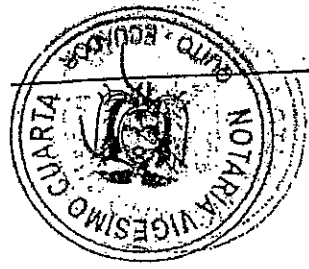
OTORGA:-----

PRIMERO.- Queda cesado por fallecimiento DON MANUEL MORALES OTAL, como Administrador Solidario de la Entidad, aprobando integralmente su gestión, y agradeciéndole los servicios prestados a la misma, durante su gestión.-----

El Sr. compareciente, me entrega fotocopia por mi legitimada del Certificado de Defunción del Sr. Morales Ota, que delo incorporada a esta matriz.

SEGUNDO.- Queda designada por tiempo indefinido, con efectos al día 6 de julio de 2.011, ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD, DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, (cuyas circunstancias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada).-----

Dicha Sra. acepto el nombramiento en el propio acto de la Junta, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal, especialmente las previstas en el Artículo 213 del Texto Refundido de



la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Ju-
 lio, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, esta última
 de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Se confiere poder a favor de DOÑA
NIEVES PLAZA SANZ (cuyas circunstancias perso-
 nales se omiten en este lugar por constar en la certi-
 ficación incorporada), para que **SOLIDARIAMENTE**,
 con su sola firma pueda comparecer ante Notario al
 objeto de elevar a público las decisiones que adopte
 el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las
 competencias de Junta General, y proceder poste-
 riormente, en su caso, a su inscripción en los co-
 rrespondientes Registros Públicos.

CUARTO.- Queda enterado el Sr. compareciente,
 de la obligatoriedad de la inscripción de la presente
 escritura, en el Registro Mercantil.

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- El intervi-
 niente, acepta la incorporación de sus datos y la co-
 pia del Documento de Identidad a los ficheros de la
 Notaria, con la finalidad de realizar las funciones

AN6398510

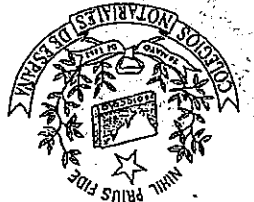
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AUTENTICADO



02/2011



propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma que determina el Artículo 193 del Reglamento Notarial, y el Sr. compareciente, enterado de su contenido, se ratifica y firma.

De su identidad personal deducida de lo indicado en la comparecencia de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y en general de todo lo demás consignado en la misma, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, números el presente y los dos anteriores, yo el Notario, doy fe.

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIG-

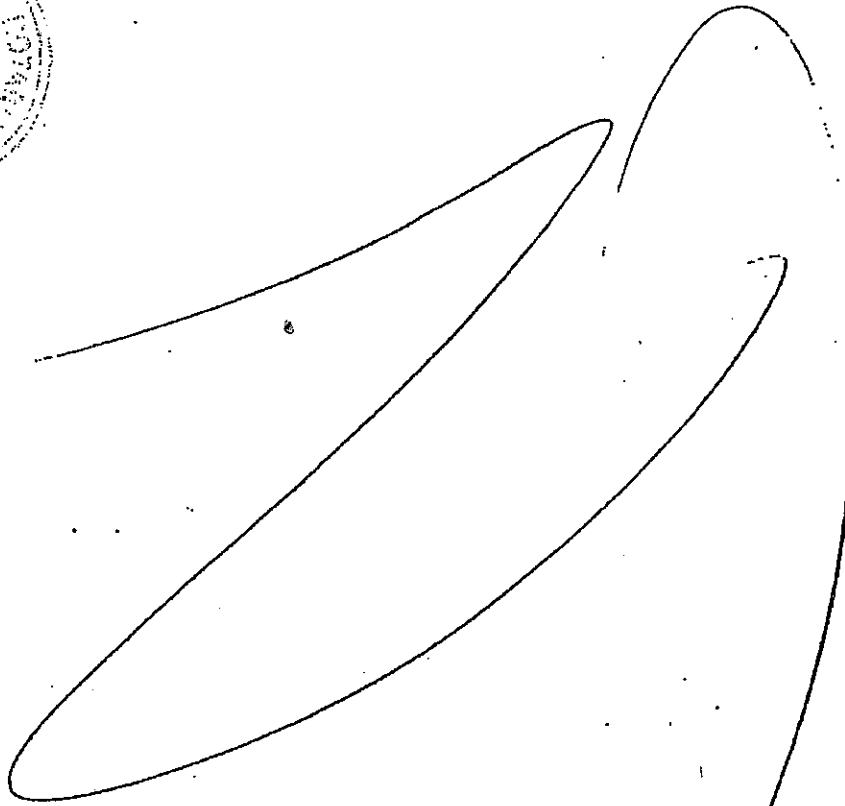
NADO: ALFREDO BARRAU MORENO

RUBRICADOS Y SELLADO.

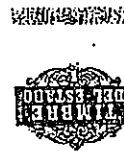
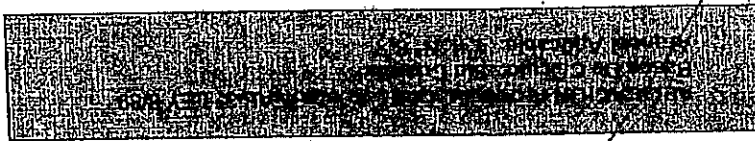




R03740432



Segue Documentación Unida



02/2011

AN6398511

INPEL EXISTENTE PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



D. Leticia Rosadas Herrero, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, con domicilio en calle Barbadillo 9, Madrid, provisto de Documento Nacional de Identidad número 2703777-K el cual se encuentra en vigor, como Administrador Solidario de la Sociedad SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICADO

1) Que el texto que a continuación se transcribe corresponde al ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. (Sociedad Unipersonal)", de fecha 6 de julio de 2011:

"ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)"

DEL DIA 6 DE JULIO DE 2011

En Madrid, a 6 de julio de 2011, comparece en la calle Barbadillo número 9, el Socio Unico de la sociedad SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal), la entidad mercantil SECURITAS A.B., titular del 100 por 100 de su capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Luis M. Rosadas Herrero, a quien el Socio Unico tiene conferida su representación como Administrador de la misma. En cumplimiento del artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Luis M. Rosadas Herrero asiste, asimismo, en su condición de Administrador Solidario de la Sociedad, no pudiendo asistir el otro Administrador Solidario, D. Manuel Morales Ojal, por los motivos que luego se dirán.

El Socio Unico, en el ejercicio de las competencias propias de Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, toma las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Cesar por fallecimiento, como Administrador Solidario de la Sociedad, a D. MANUEL MORALES OJAL (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Madrid), dejando constancia expresa de su agrado en el por los servicios prestados como Administrador Solidario de la Compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, y su gran contribución al buen desarrollo del negocio durante el desempeño de su cargo.





TERCERA.- Conferir poder a favor de D^o NIREVES PLAZA SANZ, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA, separada, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, n^o 9, provista del D.N.I./NIE 5357821V, para que SOLIDARIAMENTE con su sola firma, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a público las decisiones que adopte el Socio Único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción registral en los correspondientes Registros públicos.

CUARTA.- Facultar expresamente al Administrador Solidario de la Sociedad D. LUIS M. POSADAS HERRERO, para que verifique y lleve a efecto cuantos actos, formalización e inscripción de las decisiones adoptadas, con autorizaciones expresas para introducir las declaraciones, subsemanaciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.

D. Luis Posadas Herrero	Administrador Solidario
D ^o MARIA FERNANDA GUTIERREZ	Administrador Solidario

Como consecuencia de los cambios producidos, el Órgano de Administración que-
data integrada como sigue:

[su firma consta en el acta]
Como prueba de conformidad, MARIA FERNANDA GUTIERREZ, firma a confi-
nación la presente Acta:

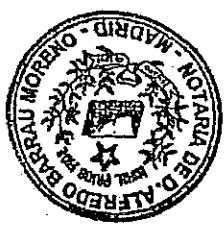
SEGUNDA.- Nombrar, con efectos desde el día de hoy, Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo indefinido, a DONA MARIA FERNANDA GU-
TIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Soltera, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, n^o 9, provista de Pasaporte de su nacionalidad n^o 269425961V, el cual se encuentra en vigor.

DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador Solidario de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy, agradeciendo la confianza en ella depositada y declara que no existe prohibición oficial para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en la legislación nacional o autonómica aplica-
ble.

A los efectos legales oportunos, queda unido a la presente Acta el Certificado de Defunción de D. MANUEL MORALES OTAL, expedido el día 6 de julio de 2011, por el Registro Civil Único de Madrid, en el que consta como fecha de fallecimiento, el 30 de junio de 2011.

AN6398512

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



02/2011



EDD. D. LUIS M. POSADAS HERRERO.



ADMINISTRADOR SOLIDARIO

X para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente Certifica-
ción, en Madrid, a 6 de julio de 2011.

2) Que el Acta conteniendo las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Socie-
dad, fue aprobada y firmada por su representante,

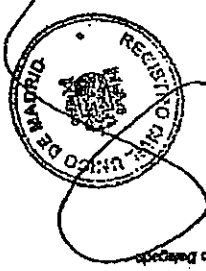
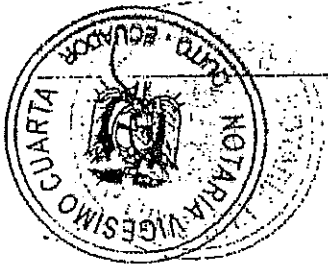
D. LUIS M. POSADAS HERRERO

[su firma consta en el acta]

EL REPRESENTANTE DEL SOCIO ÚNICO

X no habiendo más asuntos que decidir, el Socio Único redacta y aprueba el pre-
sente acta comprensiva de las decisiones adoptadas que es firmada por D. Luis M.
Posadas Herrero, en representación de SECURITAS A.B., el mismo día señalado
en el encabezamiento.

R03740434



Nº 4783020/11

En la ciudad de QUITO, a los 15 días del mes de JULIO del año 2011.

CERTIFICADO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 25 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del acta correspondiente al libro en Torno 00708 página 134 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Secretaría D/DA: MARIA PALAZO PALACIOS
REGISTRO CIVIL DE MADRID

(SIGUEN FIRMAS)

Fecha: uno de julio de dos mil once
Hora: once horas cincuenta y dos minutos
Certificado n.º: 15000023 Número del parte: 7113002
Madre D/DA: CARMEN AGUILO DE LA ROSA
COMPROBACIÓN
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
Domicilio (2-1-3-4): C/ COMENDADORES DE CASTILLA 16
D/DA: EMERENCIANO RAMIREZ MARTINEZ
DECLARACIÓN DE
Provincia: TOLEDO (2-1-1) País: ESPAÑA
El acta correspondiente será en: (2-1-3-2) LAS VENTAS DE SAN JUAN (2-1-1-3)
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
(2-4) Lugar: HOSPITAL CLAUDIO SAN CAYLOS
(2-4-4) Hora: dieciocho horas cincuenta minutos
(2-4) Día: fecha de julio de dos mil once
(2-3) DEFUNCIÓN:
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-4): C/ PERDURADO EL CAYLOS 80
(2-1-1) País: ESPAÑA
(2-1-1-3) Provincia: MADRID
(2-4-4) Lugar de nacimiento: MADRID
(2-1-3) Fecha de día: año de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco
(4-1) Estado: (4-1-1) CASADO (2-1-1) Nacionalidad: ESPAÑA
(2-4-1) Lugar: MADRID (2-4-2) y de: CONCEPCION
(10-1-1-0) CNE: 100150000
(7-4) Primer Apellido: GARCIA
(7-4) Segundo Apellido: GARCIA
(2-4) Nombre: MARIA
(7-3-4) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIRIGIDO:

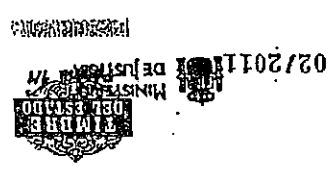
Sección 3ª
Certificación Literal
Registro Civil de Madrid

Libro: 00708

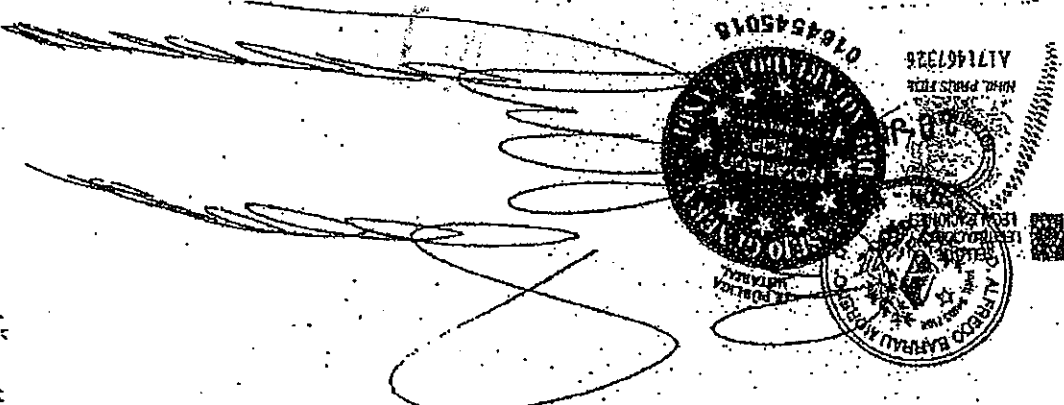
AN6398513
P. 13-18



Modelo exclusivo para documentos notariales



RH4433123



ALFREDO BARBAÚ MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en la Capital, _____
DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta de su original
exhibido, al que me remito. Madrid, a veinte de julio de dos mil once.

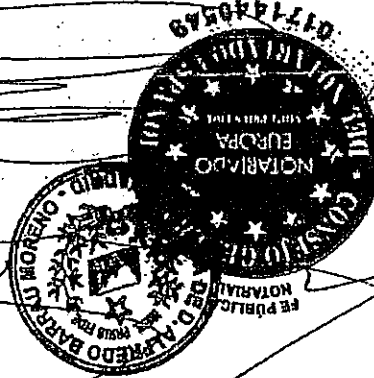
D. ALFREDO BARBAÚ MORENO
- NOTARIO -
C/ Correas, nº 23, 2º
Tel: 91 704 00 94 Fax: 91 510 18 47
e-mail: almoreno@notariadomadrid.org



R03740435



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y firmo, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AN6398508, AN6398509, AN6398510, AN6398511, AN6398512, AN6398513 y AN6398514, en Madrid. El veintiocho de septiembre de dos mil once. Doy fe.



AN6398514



02/2011

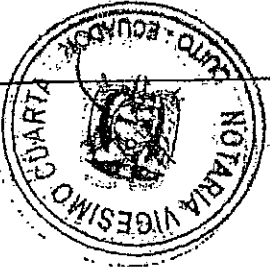


02/2011



NOTA





De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RM, se hace constar, que según resulta de los archivos informativos del Registro (artículos 12 y 19 RM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido alguno relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informativos que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible se llevarán en base a dichos libros, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
 BASE: SIN CANTIDAD
 HNOS S/N: CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS *****127,41

Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011
 EL REGISTRADOR,



Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración general social. (Artículos 128, 129 LSA y 63 LRM y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notarías de 6 de diciembre de 1954, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

sin perjuicio del derecho a la subrogación de los efectos anteriores y a obtener la inscripción de los documentos, el interesado podrá:

1) Ponerse en conocimiento de la inscripción del cupado de su inscripción conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, demanda que se inscriba directamente ante el cupado de la inscripción de esta capital mediante la notificación de esta capital, desde la inscripción de esta capital, conforme a lo previsto en los arts. 328 y 329 de la Ley Hipotecaria, siendo de aplicación las normas del título verbal conforme a lo previsto en los arts. 328 y 329 de la Ley Hipotecaria.

2) Inscribirse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la inscripción de esta capital, conforme a lo previsto en los arts. 328 y 329 de la Ley Hipotecaria.

3) Inscribirse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la inscripción de esta capital, conforme a lo previsto en los arts. 328 y 329 de la Ley Hipotecaria.

4) Inscribirse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la inscripción de esta capital, conforme a lo previsto en los arts. 328 y 329 de la Ley Hipotecaria.

5) Inscribirse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la inscripción de esta capital, conforme a lo previsto en los arts. 328 y 329 de la Ley Hipotecaria.

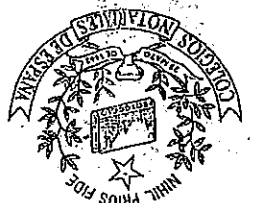
Entidad: SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

DOCUMENTO PRESENTADO 2011/117.602.0
 DADO 2.240
 ASIENTO 149

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
 EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 8 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

DE MADRID
 R. DE LA CASTELLANA, 44
 28046 MADRID

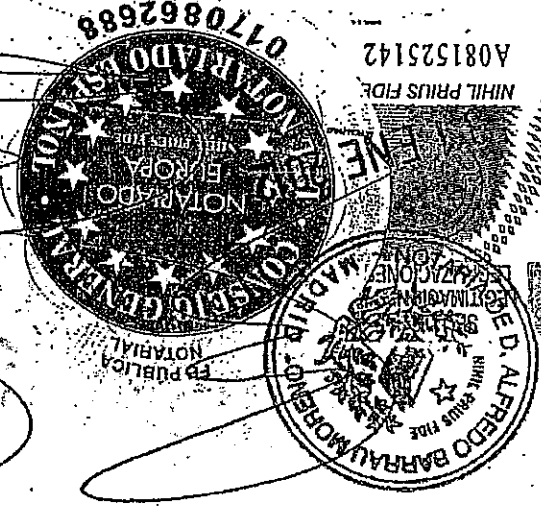
Tomó: 26.902 Folio: 77 Sección: B Hoja: M-314601
 Inscripción: 15



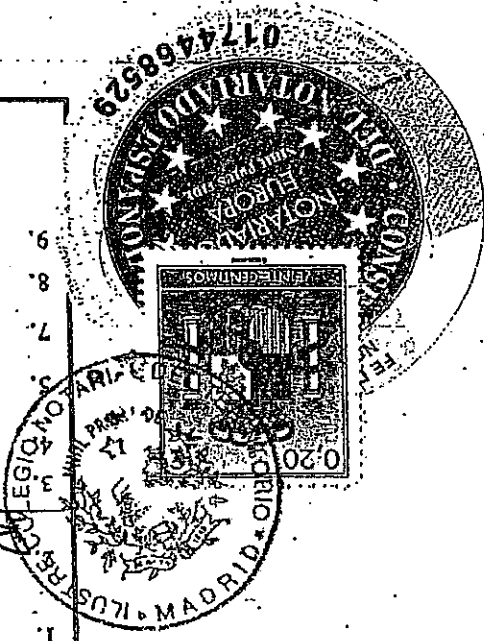
D. ALFREDO BARRAU MORENO
-NOTARIO-
C/ Caracoles, Nº 23, 2º
Tel: 91 700 00 94 Fax 91 310 18 47
e-mail: dbarrau@notariado.org



ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE: que las fotocopias que anteceden, numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta de su original exhibido, que he computado, al que me remito y devuelvo. Y PARA QUE CONSTE surta efectos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre nueve folios de papel notarial, serie y números el presente y los ocho anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce.



A081525142
Nihil Prius Fide



1. País: España
El presente documento público
Ma sido firmado por D. Alfredo Barrau Moreno
Actuando en calidad de NOTARIO
Se halla sellado/timbado con el de su Notaria
CERTIFICADO
En Madrid 6. El 02 FEB. 2012
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número 8566
Sello/timbre:
10. Firma:
que en -9-
Los documentos presentados son los

Don Carlos Solís Villa
Firma delegada del Decano
JUAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO
07 FEB 2012

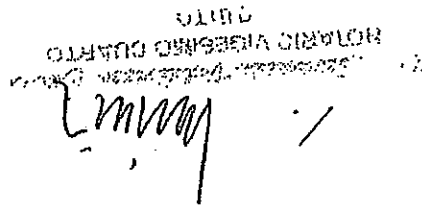
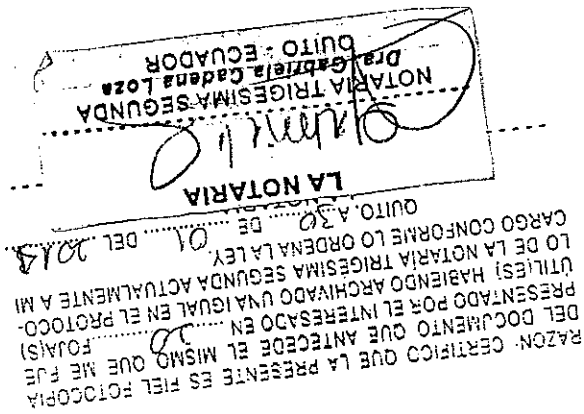
NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula profesional número CNJ FORO. # 17-2011-20, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento que contiene acuerdos sociales otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L.", que antecede, en Quito a, siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791352475001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD Y TURISMO SEGTOURING CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: SECURITAS

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

CONTADOR: CAISAGUANO DE LA CRUZ JULIO NICOLAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/1997

FEC. CONSTITUCION: 27/06/1997

FEC. INSCRIPCION: 09/07/1997

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Barrio: BATÁN BAJO Calle: SHIRYS Número: 39-48
Intersección: EL TELEGRAFO Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO DE LA ISSPOL Teléfono Trabajo: 023948510 Celular: 0980618734 Email: julio.caissaguano@secuntitasecudor.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 2

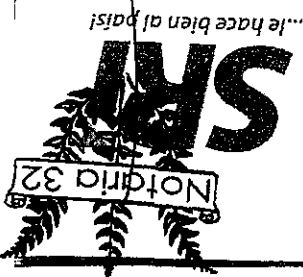
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

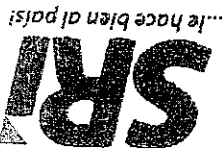
SERVI. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 12/03/2013 16:07:06

Página 1 de 3



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791352475001
RAZON SOCIAL: SEGURIDAD Y TURISMO SEGTOURING CIA. LTDA.

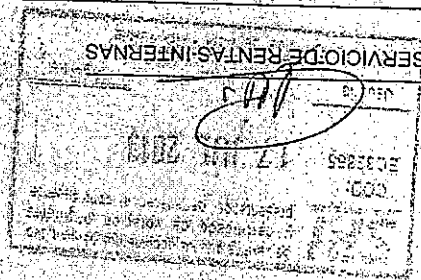
No. ESTABLECIMIENTO: 0002

NOMBRE COMERCIAL: SECURITAS
SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACTIVIDAD: 01/01/2008
FEC. INSCRIPCION: 20/05/2009
FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2013

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

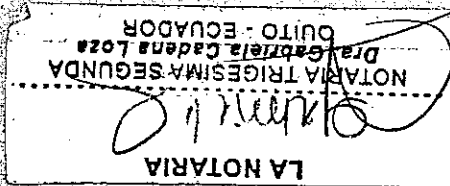
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: URDESA CENTRAL Calle:
PRIMERA Número: 500 Intersección: AV. LAS MONJAS Teléfono Trabajo: 042388470 Teléfono
Trabajo: 042387029 Email: info@seguritassecuador.com



Usuario: CPPUNTE

Lugar de emisión: QUITOPAZ N22-51 Y RAMIREZ DAVILA Fecha y hora: 17/07/2013 12:01:51

RAZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA(S)
UTILIZANDO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 30 DE JULIO DEL 2013





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día miércoles 29 de enero de 2014, siendo las 11h00, en el inmueble ubicado en la calle Avenida de los Shyris N39-48 y El Telégrafo, se reúnen los siguientes socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA., las compañías SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING SL, titular de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones (49999), y, Fernanda Gutiérrez, apoderada para el efecto, según cartas poder respectivamente que se presentan. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto de la compañía, preside la junta el señor José Rafael Bustamante Crespo en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, actúa como secretario Ad-Hoc el señor Andrés Marcelo Terán Egúez.

El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de las personas jurídicas en el correspondiente Libro de participaciones y socios de la compañía.

El Secretario, constatando el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta, dispone pasar al orden del día, de conformidad con los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de Compañías, vigente:

1. Resolver acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales a favor de los señores Juan Carlos González Lombelida y María del Carmen González Lombelida; y admisión de nuevos socios a la compañía.
2. Resolver sobre el precio a recibir por la cesión de participaciones, y forma de pago.
3. Autorización de constitución de usufructo sobre las participaciones sociales cedidas a favor de SEGURITAS RENTAL AB y SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.
4. Autorizar a María Fernanda Gutiérrez para que perfeccione la escritura pública de cesión de participaciones y la de usufructo, en nombre y beneficio de los socios.

En atención a lo expuesto en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc, expresa que es de interés de los socios la cesión y transferencia del cien por ciento del capital social por concepto de venta de la compañía. La señora María Fernanda Gutiérrez, representante de los socios, manifiesta que ha recibido órdenes expresas de los socios para transferir la totalidad del capital social a favor de los compradores, de la siguiente manera:

SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., representada por María Fernanda Gutiérrez, ceda y transfiera a favor del señor Juan Carlos González Lombelida, cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de la compañía.

SEGURITAS RENTAL AB, representada por María Fernanda Gutiérrez, ceda y transfiera a favor de la señora María del Carmen González Lombelida, una participación social de la compañía.

Por disposición de la Ley y para su cumplimiento, se admiten como nuevos socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA., a los señores Juan Carlos González Lombelida y María del Carmen González Lombelida.

Adicionalmente, como punto dos del orden del día, el Presidente Ad-Hoc menciona que el valor pactado a pagarse por la cesión de participaciones es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.877.278).

Como tercer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc menciona que es de importancia para garantizar el pago por las participaciones cedidas, la constitución de un usufructo sobre las mismas, gravamen que dará derecho a las sociedades cedentes a percibir los dividendos generados por la compañía, hasta que se pague por completo el valor pactado.

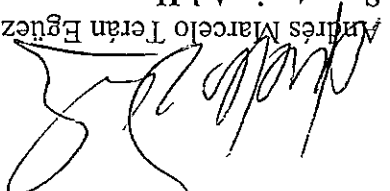
Finalmente, cumpliendo con el cuarto y último punto del orden del día, por disposición expresa de los socios en las cartas poder, se resuelve autorizar a María Fernanda Gutiérrez para que perfeccione la escritura pública de cesión de participaciones.

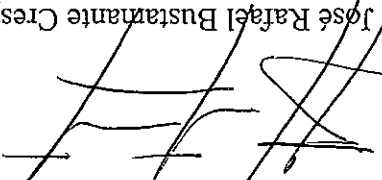
La representante de los socios, por consiguiente, resuelve aprobar lo propuesto en la sesión correspondiente al orden del día, la cesión de participaciones de la compañía, pago por la totalidad de las participaciones sociales cedidas, constitución del usufructo, y su empoderamiento para perfeccionar los actos societarios aquí incluidos. El valor a pagarse por la cesión de participaciones será dividido entre los dos socios cedentes a prorrata de su respectiva participación.

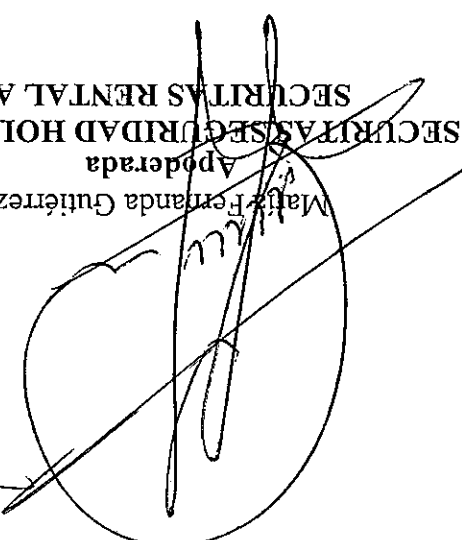
No existiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 12h00.


Andrés Marcelo Terán Egúez
Secretario Ad-Hoc

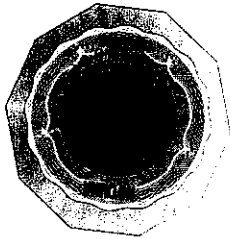

José Rafael Bustamante Crespo
Presidente Ad-Hoc


María Fernanda Gutiérrez
Apoderada
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL
SECURITAS RENTAL AB



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**

COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LAS COMPAÑÍAS SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Y SEGURITAS RENTAL AB A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR

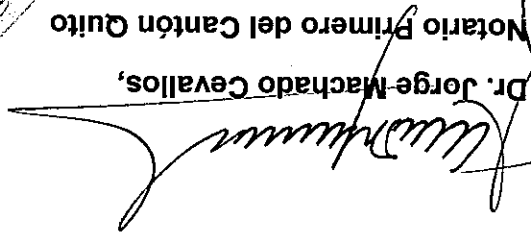


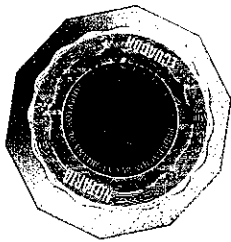
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGURO RING CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Quito, 10 de Febrero de 2014.-

lmc/


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO:	4986
	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2014
	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	115
	REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201213238	GONZALEZ LOMBEIDA MARIA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0200980290	GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Divorciado
9010008575001	SECURITAS RENTAL AB	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010085750011	SECURITAS HOLDING S.L.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

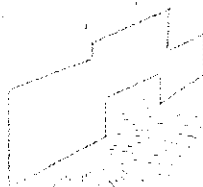


DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 50.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE
1997.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES PUBLICOS
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES PUBLICOS
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y CASAPAR DE VILLAROE



Quito, 30 de Enero del 2014.

USD. \$ 1,877.278.00

30 de Enero del 2014

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA Y MARIA
DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

MARIA FERNANDA GUTIERREZ
SEGUTOURING COMPANIA LIMITADA
PACIONES DE SEGURIDAD Y TURISMO
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICI-

PRIMERA

PCC.





RAZÓN:
FACTURA No.: 002 - 004 0001226
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROCOMPANIA
LIMITADA

FECHA:

OTORGADA EL 30 DE ENERO DEL 2014

OTORGANTE:

CIA. SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.
CIA. SECURITAS RENTAL AB
020098029-0 JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA
020121323-8 MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA
CEDENTE
CEDENTE
CESIONARIO
CESIONARIA

OBJETO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROCOMPANIA LIMITADA.

CUANTÍA:

USD \$ 1'877.278,00

DI: 04 COPIAS

JP

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE MI
DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR UNA PARTE LA
SEÑORA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, DE
PROFESION ABOGADA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y DE PASO POR LA
CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS
COMPAÑIAS SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., COMPAÑIA

DI: CUATRO COPIAS

USD 1'877.278,00

CUANTIA:

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

A FAVOR DE:

MARIA FERNANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA.**

2014-17-01-32-P-

**DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR**



CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEYES DE ESPAÑA, Y SECURITAS
RENTAL AB, COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE
SUECIA. POR OTRO LADO COMPARECEN EL SEÑOR JUAN CARLOS
GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, POR SUS PROPIOS
Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ LOMBEIDA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA,
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD
DE QUITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SON LEGALMENTE
CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE
CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN.
ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA
NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ
COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL
OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,
TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN
QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME
PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A
CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA
SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING
CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE
Y EN CALIDAD DE CEDENTE, LA SEÑORA MARIA FERNANDA
GUTIÉRREZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL
SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE

BUENOS AIRES - ARGENTINA, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS
COMPAÑÍAS: SECURITAS RENTAL AB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, CONSTITUIDA Y DOMICILIADA AL AMPARO DE LAS LEYES
DE SUECIA, TITULAR DE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL CON UN
VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA; Y DE SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES
DE ESPAÑA, TITULAR DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS
NOVENTA Y NUEVE (49999) PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN
VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA CADA UNA. POR OTRA PARTE, COMPARECEN EN CALIDAD
DE CESIONARIOS, EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO,
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, LA SEÑORA MARÍA DEL
CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE
QUITO. LAS PARTES DECLARAN QUE TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL
NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN CASO DE LOS
CESIONARIOS, Y PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A LAS PERSONAS
JURÍDICAS QUE REPRESENTA, EN CASO DE LA CEDENTE, SEGÚN
CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO
HABILITANTES, Y QUE COMPARECEN DE MANERA LIBRE Y
VOLUNTARIA, POR SER DE SU INTERÉS, A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA
COMPANÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA. SE
CONSTITUYÓ EL DOCE (12) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE (1997); E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
QUITO VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE (1997); BAJO EL NÚMERO (1548) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
OCHO, FOJAS (2492) DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.

DOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA.
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2000, EN FORMA
UNÁNIME, RESOLVIÓ APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA EN DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRETES (S/.
17.600.000,00), EQUIVALENTES A SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE
SETECIENTAS CUATRO (704) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES E
INDIVISIBLES DE UN (1) DÓLAR CADA UNA, PARA FIJAR EL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPANIA EN VEINTE MILLONES DE SUCRETES (S/.
20.000.000,00), EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,00). TRES. LA COMPANIA
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU
CAPITAL A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US \$ 10.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE
(9) DE ENERO DEL DOS MIL SIETE (2007), FRENTE AL NOTARIO
TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL SEIS (6) DE
FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO
EL NUMERO (0387) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMO (138)
CIENTO TREINTA Y OCHO. CUATRO. LA COMPANIA SEGURIDAD Y
TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SU-
MA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US \$ 50.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA EL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010),
FRENTE AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E
INSCRITA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010) EN EL
REGISTRO MERCANTIL. CINCO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, CON FECHA ONCE DE
FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE CELEBRÓ LA CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO
SEGTOURING CIA. LTDA., LA CUAL FUE INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL DEL CATÓN QUITO CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL
DOS MIL ONCE, SEIS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO
SEGTOURING CIA. LTDA., EN SESIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE
ENERO DEL DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA
COMO HABILITANTE, EN FORMA UNÁNIME RESOLVIÓ AUTORIZAR LA
CESIÓN DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE
PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO SECURITAS SEGURIDAD
HOLDING S.L., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ
LOMBEIDA; IGUALMENTE, RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA
PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SOCIO SECURITAS RENTAL AB, A FAVOR
DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA. TERCERA:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES
EXPUESTOS, LOS SOCIOS, SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. Y
SECURITAS RENTAL AB, CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DEL SEÑOR
JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA CUARENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR
NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CADA UNA, Y UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA SEÑORA
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, CON UN VALOR
NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA
UNA, CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL
CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL
CATORCE, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE
CONTRATO. CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.- LA CEDENTE Y LOS
CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y
CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE

PARTICIPACIONES. LOS CESIONARIOS MANIFIESTAN, ADemás, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁN EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO POR CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA, EL VALOR TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (USD 1'877.278,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE SERÁ PAGADERO DE LA MANERA QUE SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. QUINTA: FORMA DE PAGO.- MEDIANTE ACUERDO ACCESORIO, TANTO LA CEDENTE COMO LOS CESIONARIOS ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONVENIO DE USUFRUCTO SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, LO CUAL DARÁ DERECHO A LA CEDENTE DE PERCIBIR LOS BENEFICIOS SOCIALES HASTA QUE EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DEL PRECIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA SEA SALDADO. QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE ADMITEN COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA., A LOS SEÑORES JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA. SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA., QUE ASCIENDE A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.000,00) QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

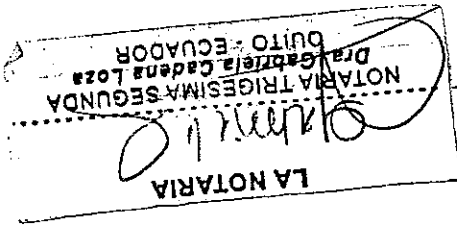
SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SOMETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: SIETE PUNTO UNO. EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. SIETE PUNTO DOS. EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. SIETE PUNTO TRES. LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. SIETE PUNTO CUATRO. LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. SIETE PUNTO CINCO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL	
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA	USD 49.999,00
MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA	USD 1,00
TOTAL	USD 50.000,00
NO. PARTICIPACIONES	50.000



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. SIETE PUNTO SEIS. DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DAISY CAROLINA RAMÍREZ RUIZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN



CC. 020121323-8
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

Maria del Carmen

020098029-0

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

CESSIONARIOS

SECURITAS RENTAL AB

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

APODERADA

PASAPORTE: 26.942.596N
MARIA FERNANDA GUTIERREZ

CEDEnte

DOCE DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS
PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y presten la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

2.

[illegible]

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 QUITO - ECUADOR

QUITO, A 30 DE 04 DEL 2019

RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOLIOS UTILISES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019
 041-0268
 0200980290
 Cédula
 GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS
 CIRCUNSCRIPCION 2
 LA MAGDALENA
 CAYAPOQUIA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 MILITAR SERV. PASIVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GONZALEZ GRUEZO TITO RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LOMBEIDA MERCEDES CLEMENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2018-11-05
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-11-05
 00044440
 00044440
 00044440

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GONZALEZ LOMBEIDA
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOYAR
 GUAYANO
 GABRIEL VENTURA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado

Notario 32

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ TITO RAMIRO
Apellidos y Nombres de la Madre
LOMBERDA MERCEDOS CLEMENCIA
Lugar y Fecha de Expedicion
QUITO
2012-07-10
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-10

QUITO-ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Velintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a
07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

INDETERMINADA

EL:

18 DE FEBRERO DE 2011

A FAVOR DE:

MARIA FERRANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

SECURITAS RENTAL AB

DE LA ESCRITURA DE:
PROTOCOLIZACION DE PODER

COPIA:

CUARTA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito



008728

NOTARIAL

18 FEB 2011

2 copias



Bustamante & Bustamante

PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO COFIEC PISO 4
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE
TELÉFONO:
(593-2) 2562-680 / 2562-681
(593-2) 2562-682 / 2562-714
(593-2) 2562-739 / 2562-740

FAX GENERAL:
(593-2) 2564-9092
(593-2) 2564-069

FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593-2) 2564-628
(593-2) 2232-295

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18. numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

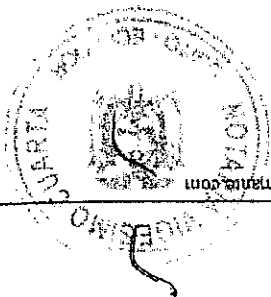
Veradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.

MAIL: bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

http://www.bustamanteybustamante.com



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público

en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo el 02.02.2011

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:

[Handwritten signature]





SECOND: Any bearer of this document or of any authenticated copy of it is authorized to require legalization in Sweden and the Republic of Ecuador, and to require all registrations, sub-registrations and annotations that may be needed.

accordance with Republic of Ecuador law. may be required or deemed pertinent in essence, of the nature or merely accidental that any clause or any other provision, whether of the under the name of the Principal and to agree on representing the purchased shares or equity rights public deeds, to receive the respective certificates and any private or official documents, including deliver transfer forms (*traspasos de acciones*), to pay and receive payments; to sign, execute and *ex aequo et bono*, to grant and accept guarantees, arbitration and grant arbitrators power to resolve to be acquired or, set jurisdiction, submit number of shares or percentage of equity rights the Principal, being fully empowered to agree to of such shares or equity rights under the name of shares or equity rights and perfect the ownership deemed necessary to acquire or transfer, execute any act or agreement that may be Attorney shall be entitled to negotiate, sign and to such companies. For this purpose, the type or nature, or join as partner or shareholder or equity rights in one or more companies of any or equity rights and dispose (by any means) shares.

Following authorities:

exercise it in the Republic of Ecuador with to, in the name and on behalf of the Principal, (hereinafter referred to as the "Attorney") in the Gutierrez, Argentina passport number 26,942,596N this power of attorney to Ms. Maria Fernanda the Principal's true and lawful attorney and appoint FIRST: That they hereby constitute and appoint

who states:

Lindhagensplan 70, 102 28, Stockholm, Sweden under the laws of Sweden, all with domicile a corporation duly incorporated and validly existing of Securitas Rental AB (hereafter the "Principal" Anders Lowe, and Mr. Jan Lindström both on behalf who certifies this instrument, there appeared Mr. indicated here in below and before the Notary Public in the city of Stockholm, Sweden, on the

POWER OF ATTORNEY
(Free translation)

SEGUNDO: Se faculta al portador de este documento o de una copia autorizada del mismo para requerir su legalización en Suecia y en la República del Ecuador y requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

1. Comprar, aceptar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones o derechos de cualquier tipo naturaleza de sociedades. A tal efecto, la Mandataria podrán negociar, suscribir y ejecutar todo acto o contrato necesario para el perfeccionamiento de dichas adquisiciones o transferencias, pudiendo determinar el número de acciones o porcentaje de derechos a ser adquiridos o transferidos, fijar la jurisdicción, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; otorgar y constituir garantías; efectuar y recibir pagos; firmar y entregar traspasos de acciones, instrumentos privados o públicos (incluso escrituras públicas), recibir títulos de las acciones o derechos adquiridos y pactar, cualquier otra estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales que fueren necesarias o estimare pertinente al efecto, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador.

PRIMERO: Que por el presente instrumento designan como mandataria y otorgan poder a la señora Maria Fernanda Gutierrez, pasaporte argentino número 26.942.596N (en adelante referida como la "Mandataria"), a fin de que, lo ejercite a nombre y en representación del Mandante en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, en la fecha indicada más abajo y ante el Notario Público que autoriza este instrumento, comparece don Per Anders Lowe y Jan Lindström, ambos en representación de Securitas Rental AB (en adelante el "Mandante"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Suecia, todos con domicilio en Lindhagensplan 70, 102 28, Suecia, quienes exponen:

PODER

STOCKHOLM
NOTARIAT

and appoint as
ry and couns
aria Fernand
26,942,596)
ney") in order
Principal, may
ador with the
means) share
npanies of any
r shareholder
purpose, the
late, sign and
that may be
transfer the
the ownership
or the name of
ed to agree the
equity rights
n, submit to
wer to resolve
pt guarantes
r, execute and
de acciones),
nts, including
ve certificates
d to agree on
whether of the
cidental that
pertinent in
or law.

on the date
Notary Public
peared Mr. [redacted]
bodi on behalf
le "Principal"
validly existing
in domicile at
holm, Sweden

BY

El Notario que autoriza el presente poder certifica que
la entidad a el vista los documentos que acreditan que
Securitas Rental AB se encuentra debidamente
constituida y actualmente vigente existente de acuerdo
con las leyes de Suecia, y que los ejecutivos
corporativos cuyas firmas aparecen a continuación
han debidamente autorizado para formalizar este

The undersigned Notary certifies that he has
reviewed corporate documents that evidence that
Securitas Rental AB is duly incorporated and
currently in force pursuant to the laws of Sweden,
and that the corporate executives whose signatures
appear below are duly authorized to execute and
deliver this power of attorney.

Fecha de otorgamiento: enero 31, 2011 / Date of execution: January 31, 2011

Per Anders Lowe / Jan Lindström
Por el Mandante / on behalf of the Principal

[Signature]

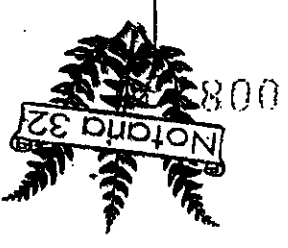
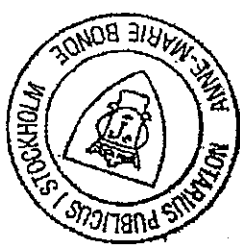
Firma / Signature
Notario Publico / Notary Public
Anne-Marie Bonde

Fecha/Date: 02.02.2011

Lugar/Place: Stockholm, Sweden

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en [redacted] hojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Donoso Bustamante, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ que antecede en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-



[Handwritten signature]
 NOTARIO VIGESIMO CUARTA
 QUITO

Se protocolizó ante mí, el dieciocho de febrero de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB, en favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.

[Handwritten signature]

RAZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... (COPIAS, FOJAS) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 30 DE ... DEL 2012

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas Loza
 QUITO - ECUADOR

QUITO-ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla Es-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a

07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

EL:

INDETERMINADA

07 DE FEBRERO DE 2012

A FAVOR DE:

OTORGADA POR:

DE LA ESCRITURA DE:
PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES
"SEGURIDAD HOLDING S.L."

COPIA:

SEGUNDA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito





Ab. Ana Germania Egas.
CNP FORO. #17-2011-20

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-
Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:
Se protocolice los documentos referentes a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING, S.L."
De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.
Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Coffec, piso 11.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
Estudio Jurídico
07 FEB 2012
2 copias



[illegible]

DESTROYED PROBABLY

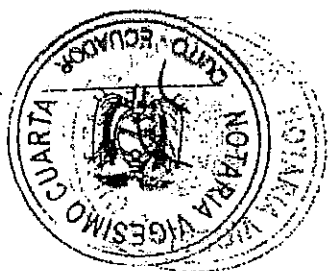


GO LANG SA:
TEL: 564 53 16
ACD. JOSE MORENO RODRIGUEZ
EPIFANIO GADEA NUNO

Alfredo Barrau Moreno
Notario de Madrid

C/ Caracas, 23
28010 MADRID
Teléfs.: 91 700 00 94
91 700 01 12
Fax: 91 310 18 47
e-mail: abarau@notariado.org





R03740429

En nombre y representación de la entidad mer-

-----INTERVIENE:-----

MADRID.-----

la presente es C/ BARBADILLO, N.º 9, 28042-
y que su domicilio a todos los efectos derivados de
civil es el de casado, que su profesión es Ejecutivo
cual identitico, manifestando además que su estado
mento de identidad que me ha sido exhibido y por el
2703717K. Tales datos resultan del expresado docu-
HERRERO, mayor de edad, y con DNI número
DON LUIS MIGUEL o solo LUIS POSADAS

-----COMPARCE:-----

de este Ilustre Colegio,-----

Ante mí, ALFREDO BARRAU MORENO, Notario

----- mill once.-----

Barbadillo, nº 9, a veintisiete de septiembre de dos

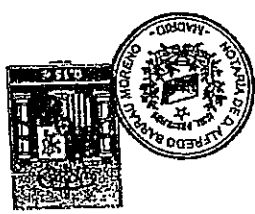
En Madrid, mi residencia, constituido en la C/

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE.-----

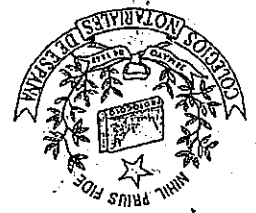
ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA ENTI-
DAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L."-----

AN6398508

MAPA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



02/2011



cantil unipersonal denominada "SECURITAS SEGU-
RIDAD HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, ca-
lle Barbadillo, número 9; constituida en escritura
otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar Ló-
pez-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002,
con el número 1806 de orden de su protocolo. Figu-
ra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el
tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-
314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-
83446831.

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLI-
DARIO de la Entidad, cargo para el que fue designa-
do por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado
por la Junta General Extraordinaria en su reunión ce-
lebrada con el carácter de Universal, el día 24 de
Diciembre de 2003, elevado a público mediante es-
critura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jo-
sé-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Dicie-m-
bre de 2003, con el número 3.124 de su protocolo,
que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª
en la Hoja abierta a la Sociedad.

Me asegura el representante que no tiene noti-
cia de que hayan variado la capacidad ni personali-
dad de la representada, así como la plena vigencia



En tal concepto, según interviene, tiene a mi jul-

misma,-----

concorre, no haberse modificado el contenido de la

de protocolo, manifestando el compareciente, según

da el día 2 de Marzo de 2.011, con el número 602

abril, cuyo resultado consta en acta por mi autoriza-

titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

he cumplido con la obligación de identificación del

Yo, el Notario, hago constar expresamente que

en este acto a mi presencia,-----

das en mi protocolo y ser similar a la que estampa

ya firma reputo como legítima por constar indubita-

lidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cu-

triz, expedida por el propio compareciente, en su ca-

certificación que me entrega e incorporo a esta ma-

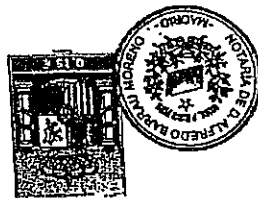
de fecha 6 de Julio de 2.011, según me acredita con

III SECURITAS A.B., en funciones de Junta General,

acto, por acuerdo del Socio Único la Entidad Mercan-

Se encuentra especialmente facultado para este

de sus facultades representativas,-----



MAP. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA



02/2011

AN6398509



cio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de Cese y Nominamiento de Cargo, a cuyo efecto y en ejecución de los acuerdos contenidos en la certificación incorporada,-----

OTORGA:-----

PRIMERO.- Queda cesado por fallecimiento DON

MANUEL MORALES OTAL, como Administrador Soli-

dario de la Entidad, aprobando integralmente su ges-

tión, y agradeciéndole los servicios prestados a la

misma, durante su gestión.-----

El Sr. compareciente, me entrega fotocopia

por mi legítima del Certificado de Defunción del

Sr. Morales Ota, que delo incorporada a esta ma-

triz.

SEGUNDO.- Queda designada por tiempo indefi-

nido, con efectos al día 6 de julio de 2.011, ADMI-

NISTRADORA SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD, DONA

MARIA FERNANDA GUTIERREZ, (cuyas circunstan-

cias personales se omiten en este lugar por constar

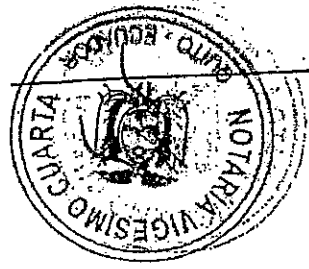
en la certificación incorporada).-----

Dicha Sra. acepto el nombramiento en el propio

acto de la Junta, manifestando no estar incurso en

ninguna incompatibilidad legal, especialmente las

previstas en el Artículo 213 del Texto Refundido de



la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Ju-
lio, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, esta última
de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Se confiere poder a favor de DOÑA
NIEVES PLAZA SANZ (cuyas circunstancias perso-
nales se omiten en este lugar por constar en la certi-
ficación incorporada), para que **SOLIDARIAMENTE**,
con su sola firma pueda comparecer ante Notario al
objeto de elevar a público las decisiones que adopte
el Socio Único de la Sociedad, en el ejercicio de las
competencias de Junta General, y proceder poste-
riormente, en su caso, a su inscripción en los co-
rrespondientes Registros Públicos.

CUARTO.- Queda enterado el Sr. compareciente,
de la obligatoriedad de la inscripción de la presente
escritura, en el Registro Mercantil.

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- El intervi-
niente, acepta la incorporación de sus datos y la co-
pia del Documento de Identidad a los ficheros de la
Notaria, con la finalidad de realizar las funciones

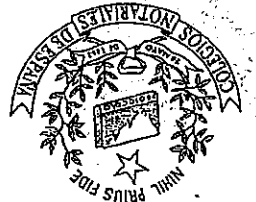
AN6398510



AUTENTICADO



02/2011



propias de la actividad notarial y efectuar las comu-
nicaciones de datos previstas en la Ley de las Admi-
nistraciones Publicas y, en su caso, al Notario que
suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus de-
rechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-
ción en la Notaría. En caso de que se incluyan datos
de personas distintas del interviniente, este deberá
haberles informado, con carácter previo, del conteni-
do de este párrafo.

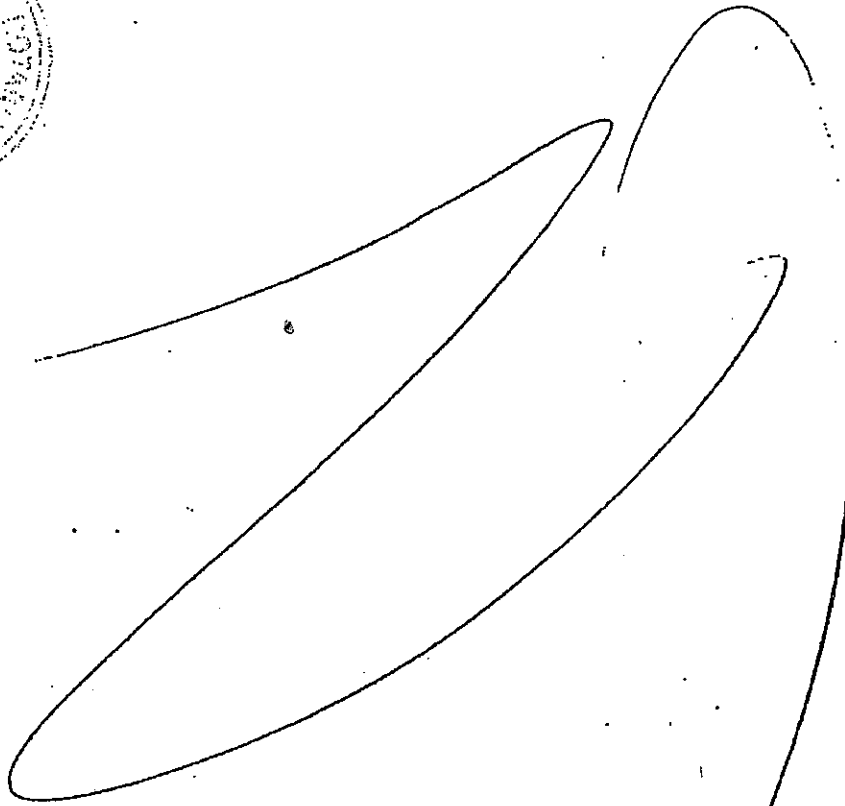
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----
Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la
forma que determina el Artículo 193 del Reglamento
Notarial, y el Sr. compareciente, enterado de su con-
tenido, se ratifica y firma.-----
De su identidad personal deducida de lo indicado
en la comparecencia de esta escritura, de que el
consentimiento ha sido libremente prestado y de que
el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la vo-
luntad debidamente informada del otorgante o inter-
viniente y en general de todo lo demás consignado
en la misma, extendida en tres folios de papel tim-
brado notarial, números el presente y los dos ante-
riores, yo el Notario, doy fe.

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIG-
NADO: ALFREDO BARRAU MORENO
RUBRICADOS Y SELLADO.

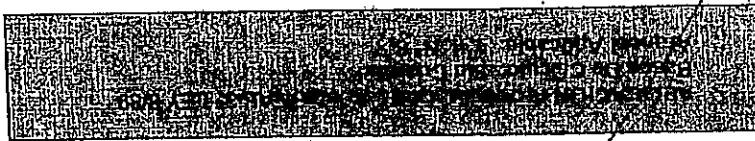




R03740432



Segue Documentación Unida



EXHIBICION



02/2011

AN6398511

INPEL EXISTENTE PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



D. Leticia Rosadas Herrero, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, con domicilio en calle Barbadillo 9, Madrid, provisto de Documento Nacional de Identidad número 2703777-K el cual se encuentra en vigor, como Administrador Solidario de la Sociedad SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICADO

1) Que el texto que a continuación se transcribe corresponde al ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. (Sociedad Unipersonal)", de fecha 6 de julio de 2011:

"ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)"

DEL DIA 6 DE JULIO DE 2011

En Madrid, a 6 de julio de 2011, comparece en la calle Barbadillo número 9, el Socio Unico de la sociedad SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal), la entidad mercantil SECURITAS A.B., titular del 100 por 100 de su capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Luis M. Rosadas Herrero, a quien el Socio Unico tiene conferida su representación como Administrador de la misma. En cumplimiento del artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Luis M. Rosadas Herrero asiste, asimismo, en su condición de Administrador Solidario de la Sociedad, no pudiendo asistir el otro Administrador Solidario, D. Manuel Morales Ojal, por los motivos que luego se dirán.

El Socio Unico, en el ejercicio de las competencias propias de Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, toma las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Cesar por fallecimiento, como Administrador Solidario de la Sociedad, a D. MANUEL MORALES OJAL (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Madrid), dejando constancia expresa de su agrado en el por los servicios prestados como Administrador Solidario de la Compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, y su gran contribución al buen desarrollo del negocio durante el desempeño de su cargo.



TERCERA.- Conferir poder a favor de D^o NIREVES PLAZA SANZ, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA, separada, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, n^o 9, provista del D.N.I./NIE 5357821V, para que SOLIDARIAMENTE con su sola firma, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a publico las decisiones que adopte el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción registral en los correspondientes Registros publicos.

CUARTA.- Facultar expresamente al Administrador Solidario de la Sociedad D. LUIS M. POSADAS HERRERO, para que verifique y lleve a efecto cuantos actos, formalización e inscripción de las decisiones adoptadas, con autorizaciones expresas para introducir las declaraciones, subsemanaciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.

D. Luis Posadas Herrero	Administrador Solidario
D ^o MARIA FERNANDA GUTIERREZ	Administrador Solidario

Como consecuencia de los cambios producidos, el Organismo de Administración que data integrada como sigue:

[su firma consta en el acta]
Como prueba de conformidad, MARIA FERNANDA GUTIERREZ, firma a continuación la presente Acta:

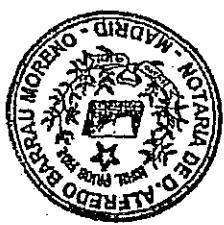
SEGUNDA.- Nombrar, con efectos desde el día de hoy, Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo indefinido, a DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Soltera, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, n^o 9, provista de Pasaporte de su nacionalidad n^o 269425961V, el cual se encuentra en vigor.

DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador Solidario de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy, agradeciendo la confianza en ella depositada y declara que no existe prohibición oficial para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en la legislación nacional o autonómica aplicable.

A los efectos legales oportunos, queda unido a la presente Acta el Certificado de Defunción de D. MANUEL MORALES OTAL, expedido el día 6 de julio de 2011, por el Registro Civil Unico de Madrid, en el que consta como fecha de fallecimiento, el 30 de junio de 2011.

AN6398512

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



02/2011



EDD. D. LUIS M. POSADAS HERRERO.



ADMINISTRADOR SOLIDARIO

X para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente Certifica-
ción, en Madrid, a 6 de julio de 2011.

2) Que el Acta conteniendo las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Socie-
dad, fue aprobada y firmada por su representante,

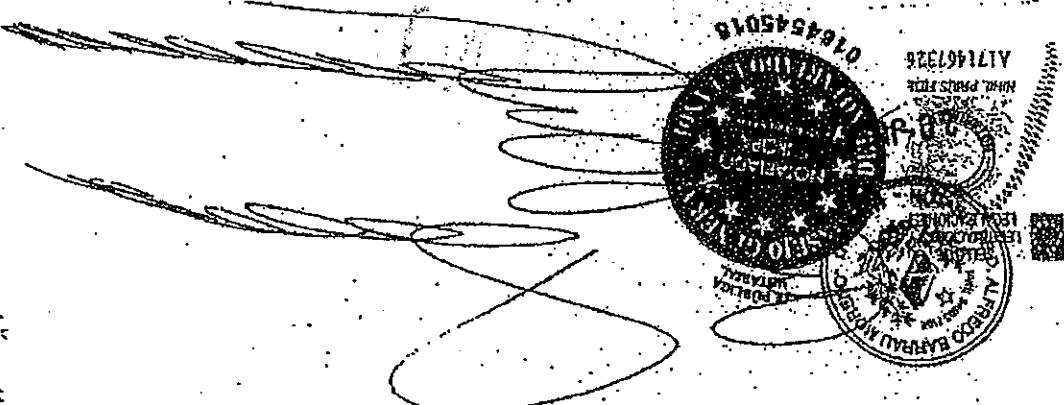
D. LUIS M. POSADAS HERRERO

[su firma consta en el acta]

EL REPRESENTANTE DEL SOCIO ÚNICO

X no habiendo más asuntos que decidir, el Socio Único redacta y aprueba el pre-
sente acta comprensiva de las decisiones adoptadas que es firmada por D. Luis M.
Posadas Herrero, en representación de SECURITAS A.B., el mismo día señalado
en el encabezamiento.

RH4433123



ALFREDO BARBAÚ MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en la Capital, _____
DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta de su original
exhibido, al que me remito. Madrid, a veinte de julio de dos mil once.

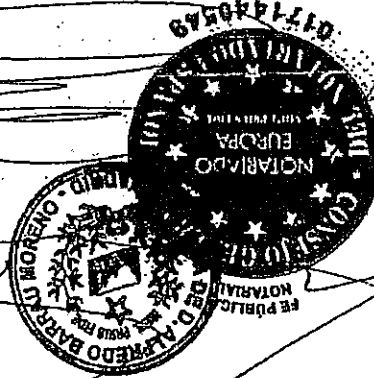
D. ALFREDO BARBAÚ MORENO
- NOTARIO -
C/ Correas, nº 23, 2º
Tel: 91 704 00 94 Fax: 91 510 18 47
e-mail: almoreno@notariadomadrid.org



R03740435



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y firmo, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AN6398508, AN6398509, AN6398510, AN6398511, AN6398512, AN6398513 y AN6398514, en Madrid. El veintiocho de septiembre de dos mil once. Doy fe.



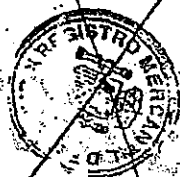
AN6398514

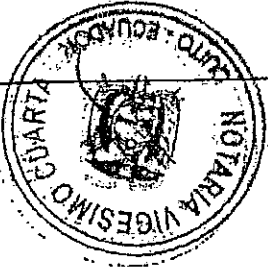


02/2011



NOTA





De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RM, se hace constar, que según resulta de los archivos informativos del Registro (artículos 12 y 19 RM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido alguno relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informativos que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especial del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUMPLIR
HNOS S/N: CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS *****127,41

Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011
El REGISTRADOR,



sin perjuicio del derecho a la subrogación de los efectos anteriores y a obtener la inscripción de los documentos, el interesado podrá:

M) Puede inscribirse la aplicación del cuadro de modificaciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,

N) Inscribirse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución, siendo de aplicación las normas del título verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o

O) Inscribirse directamente interponiendo recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración general social. (Artículos 128, 129 LSA y 63 LRM y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de diciembre de 1954, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

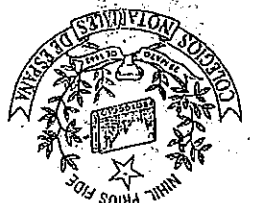
Entidad: SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

DOCUMENTO PRESENTADO 2011/117.602.0
DADO 2.240
ASIENTO 149

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 8 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

DE MADRID
R. DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

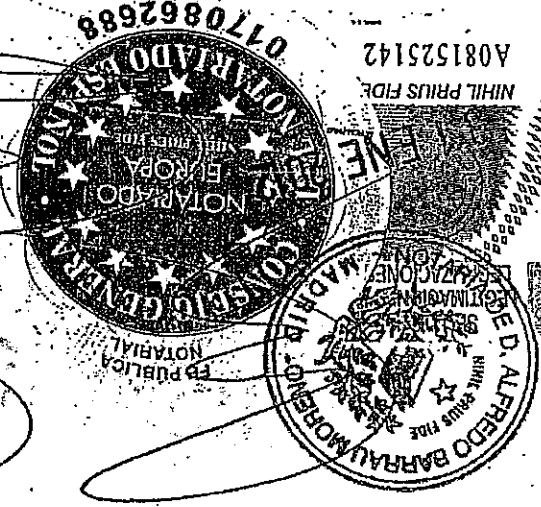
Tomó: 26.902 Folio: 77 Sección: B Hoja: M-314601
Inscripción: 15



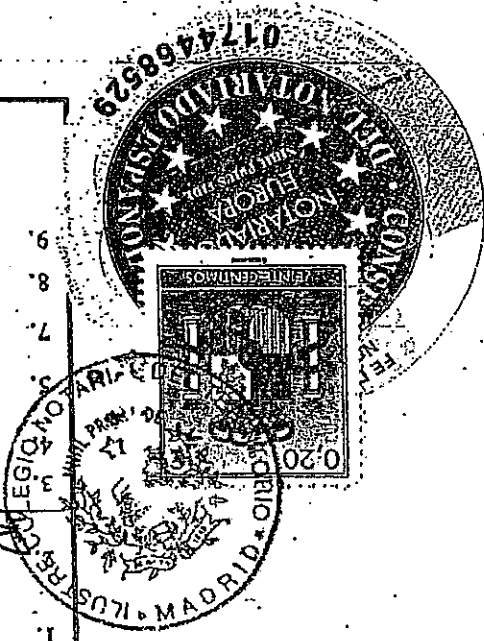
D. ALFREDO BARRAU MORENO
-NOTARIO-
C/ Caracoles, Nº 23, 2º
Tel: 91 700 00 94 Fax 91 310 18 47
e-mail: dbarrau@notariado.org



ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE: que las fotocopias que anteceden, numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta de su original exhibido, que he computado, al que me remito y devuelvo. Y PARA QUE CONSTE surta efectos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre nueve folios de papel notarial, serie y números el presente y los ocho anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce.



A081525142
Nihil Prius Fide



1. País: España
El presente documento público
Ma sido firmado por D. Alfredo Barrau Moreno
Actuando en calidad de **NOTARIO**
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria
En Madrid 6. El **02 FEB. 2012**
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número **8566**
Sello/timbre:
10. Firma:
que en -9-
Los documentos presentados son los

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano
JUAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO
07 FEB 2012

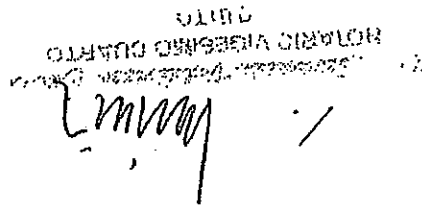
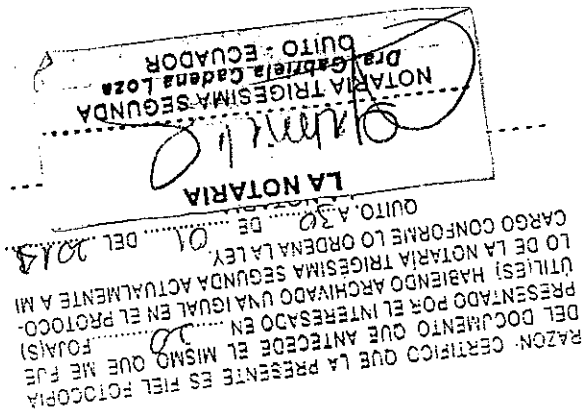
NOTARIA

VGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula profesional número CNJ FORO. # 17-2011-20, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento que contiene acuerdos sociales otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L.", que antecede, en Quito a, siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791352475001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD Y TURISMO SEGTOURING CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: SECURITAS

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

CONTADOR: CAISAGUANO DE LA CRUZ JULIO NICOLAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/1997

FEC. CONSTITUCION: 27/06/1997

FEC. INSCRIPCION: 09/07/1997

FECHA DE ACTUALIZACION: 12/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Barrio: BATÁN BAJO Calle: SHIRYS Número: 39-48
Intersección: EL TELEGRAFO Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO DE LA ISSPOL Teléfono Trabajo: 023948510 Celular: 0980618734 Email: julio.caissaguano@secuntitasecudor.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 004

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 2

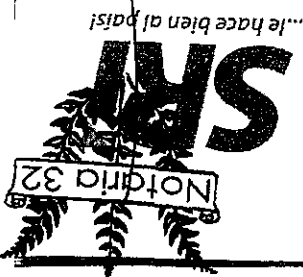
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

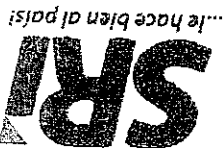
SERVI. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 12/03/2013 16:07:06

Página 1 de 3



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791352475001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD Y TURISMO SEGTOURING CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 0002

NOMBRE COMERCIAL: SECURITAS

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO

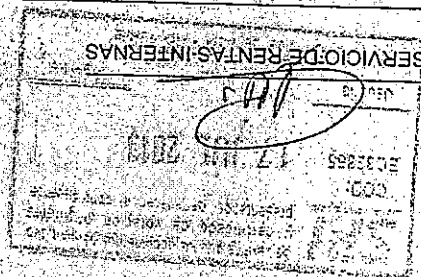
TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LOCAL COMERCIAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: URDESA CENTRAL Calle:
PRIMERA Número: 500 Intersección: AV. LAS MONJAS Teléfono Trabajo: 042388470 Teléfono
Trabajo: 042387029 Email: info@seguritassecuador.com



Usuario: CPPUNTE

Lugar de emisión: QUITOPAZ N22-51 Y RAMIREZ DAVILA Fecha y hora: 17/07/2013 12:01:51

RAZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA(S)
UTILIZANDO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

En la ciudad de Quito, el día miércoles 29 de enero de 2014, siendo las 11h00, en el inmueble ubicado en la calle Avenida de los Shyris N39-48 y El Telégrafo, se reúnen los siguientes socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGTORING CIA. LTDA., las compañías SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING SL, titular de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones (49999), y, Fernanda Gutiérrez, apoderada para el efecto, según cartas poder respectivamente que se presentan. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto de la compañía, preside la junta el señor José Rafael Bustamante Crespo en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, actúa como secretario Ad-Hoc el señor Andrés Marcelo Terán Egúez.

El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de las personas jurídicas en el correspondiente Libro de participaciones y socios de la compañía.

El Secretario, constatando el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta, dispone pasar al orden del día, de conformidad con los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de Compañías, vigente:

1. Resolver acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales a favor de los señores Juan Carlos González Lombida y María del Carmen González Lombida; y admisión de nuevos socios a la compañía.
2. Resolver sobre el precio a recibir por la cesión de participaciones, y forma de pago.
3. Autorización de constitución de usufructo sobre las participaciones sociales cedidas a favor de SEGURITAS RENTAL AB y SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.
4. Autorizar a María Fernanda Gutiérrez para que perfeccione la escritura pública de cesión de participaciones y la de usufructo, en nombre y beneficio de los socios.

En atención a lo expuesto en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc, expresa que es de interés de los socios la cesión y transferencia del cien por ciento del capital social por concepto de venta de la compañía. La señora María Fernanda Gutiérrez, representante de los socios, manifiesta que ha recibido órdenes expresas de los socios para transferir la totalidad del capital social a favor de los compradores, de la siguiente manera:

SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., representada por María Fernanda Gutiérrez, ceda y transfiera a favor del señor Juan Carlos González Lombida, cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de la compañía.

SEGURITAS RENTAL AB, representada por María Fernanda Gutiérrez, ceda y transfiera a favor de la señora María del Carmen González Lombida, una participación social de la compañía.

Por disposición de la Ley y para su cumplimiento, se admiten como nuevos socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGTORING CIA. LTDA., a los señores Juan Carlos González Lombida y María del Carmen González Lombida.

Adicionalmente, como punto dos del orden del día, el Presidente Ad-hoc menciona que el valor pactado a pagarse por la cesión de participaciones es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.877.278).

Como tercer punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc menciona que es de importancia para garantizar el pago por las participaciones cedidas, la constitución de un usufructo sobre las mismas, gravamen que dará derecho a las sociedades cedentes a percibir los dividendos generados por la compañía, hasta que se pague por completo el valor pactado.

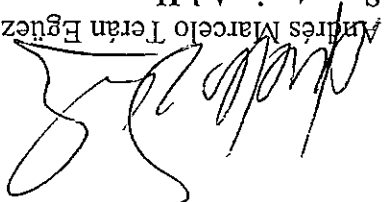
Finalmente, cumpliendo con el cuarto y último punto del orden del día, por disposición expresa de los socios en las cartas poder, se resuelve autorizar a María Fernanda Gutiérrez para que perfeccione la escritura pública de cesión de participaciones.

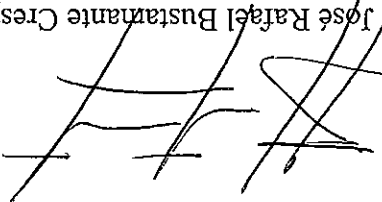
La representante de los socios, por consiguiente, resuelve aprobar lo propuesto en la sesión correspondiente al orden del día, la cesión de participaciones de la compañía, pago por la totalidad de las participaciones sociales cedidas, constitución del usufructo, y su empoderamiento para perfeccionar los actos societarios aquí incluidos. El valor a pagarse por la cesión de participaciones será dividido entre los dos socios cedentes a prorrata de su respectiva participación.

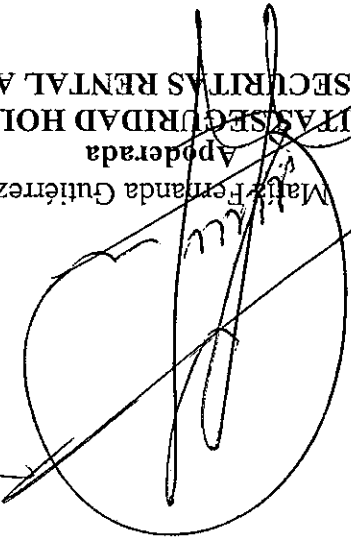
No existiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 12h00.


Andrés Marcelo Terán Egúez
Secretario Ad-Hoc

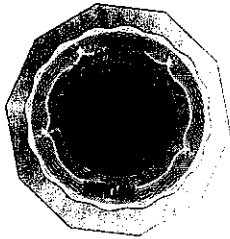

José Rafael Bustamante Crespo
Presidente Ad-Hoc


María Fernanda Gutiérrez
Apoderada
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL
SECURITAS RENTAL AB



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**

COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LAS COMPAÑÍAS SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Y SEGURITAS RENTAL AB A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA RÍGIDA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cárdenas Loza
QUITO - ECUADOR

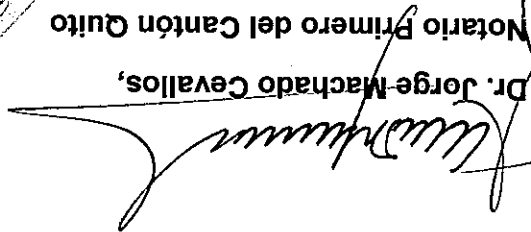


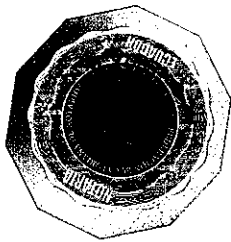
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRING CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Quito, 10 de Febrero de 2014.-

lmc/


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO:	4986
	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2014
	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	115
	REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201213238	GONZALEZ LOMBEIDA MARIA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0200980290	GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Divorciado
9010008575001	SECURITAS RENTAL AB	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010085750011	SECURITAS HOLDING S.L.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00



DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 50.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE 1997.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES PUBLICOS
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES PUBLICOS
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y CASAPAR DE VILLAROE

